

Información de Trámite

Nombre Trámite	DECLARACIÓN Y REGISTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUBSISTEMA ESTATAL DEL SNAP
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Tramite Orientado a la declaración y registro de áreas protegidas del subsistema Estatal del Sistema de Áreas Protegidas consiste en un proceso mediante el cual se identifica, delimita y formaliza la protección de áreas de importancia ecológica, cultural o paisajística a nivel estatal.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite de declaración y registro de áreas protegidas del subsistema Estatal del SNAP son todo el público, que puede ser persona natural (ecuatoriana o extranjera) o persona jurídica (ecuatoriana o extranjera). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Subsistema Estatal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Solicitud de declaratoria del espacio de su territorio como área protegida en el correspondiente subsistema del SNAP; - Estudio de alternativas de manejo; - Creación del área autónoma descentralizada mediante Ordenanza o Resolución, según el nivel de gobierno del que se trate; - Plan de manejo - Sistematización del proceso participativo de declaratoria; - Plan de sostenibilidad financiera; y - Informe del régimen de tenencia de la tierra.
¿Cómo hago el trámite?	PROCEDIMIENTO PRESENCIAL: El proceso que deben seguir es: - Presentar solicitud dirigida al director de áreas protegidas o a la máxima autoridad del MAATE, en el cual se incluye todos los requisitos. - Receptar el pronunciamiento de la declaración y registro de áreas protegidas del subsistema Estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Canales de atención: Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 40.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0